

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid).

Hace saber:

Primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, con carácter provisional la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos que a continuación se relacionan:

- Número 21: reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos de propiedad municipal.
- Número 22: reguladora de los precios públicos por la prestación de los servicios sociales vinculados a los recursos ayuda a domicilio y teleasistencia.
- Número 23: reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios del centro de protección animal.
- Número 24: reguladora de los precios públicos por el uso de instalaciones y equipamientos formativos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Dando nueva redacción a los artículos que se modifican en los términos que contiene los textos anexos, que han sido aprobados por esta Corporación en sesión plenaria, de 9 de noviembre de 2010, y surtirán efectos a partir del 1 de enero del año 2011.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto los artículos 70.2 y 79.b) de la Ley 7/1985, el presente acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuenlabrada, a 9 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/42.365/10)